

CASO N°37/24; GERENCIA OPERACIONES BANCA MINORISTA – FRAUDE INFORMÁTICO DETECTADO EN ABONOS IRREGULARES EN CUENTAS.

1. INVESTIGACIÓN SOLICITADA POR:

Subgerente Gestión Proveedores, Contratos y Pagos Sra. [REDACTED]

2. RELATO DE LOS HECHOS:

Con fecha 09/07/2024 la Ejecutiva ya individualizada, envió correo electrónico a la Contralora Sra. [REDACTED] señalándole que existiría un descuadre contable en la cuenta 2670-0-00 “OP.PENDTES.DEUD.-CUAD.SIST.CTAS.CTES”, proveniente de abonos efectuados por el proceso de inyector del canal 70 (terminal 4088), los cuales no contarían con un respaldo, siendo éstos abonados a las cuentas corrientes [REDACTED] y N°1874845 de los clientes S2S Chile S.A., RUT [REDACTED] y Sra. Leidy Ferrer Suárez, RUT [REDACTED] respectivamente.

En la secuencia de los correos que envió la Ejecutiva antes nombrada destaca la información proporcionada por el Analista de la Sección BackOffice de Cuentas de la Gerencia Operaciones Banca Minorista, Sr. [REDACTED] quien en el mes de julio de 2023, determinó una diferencia contable en la cuenta 2670-0-00, proveniente de un proceso de inyección de fondos (a las dos cuentas corrientes antes descritas) por la suma de \$346.911.228 y \$20.230.707 respectivamente.

Ante la imposibilidad de identificar al responsable del canal que originó la discrepancia contable e independiente de las consultas realizadas por el analista Sr. [REDACTED] a diversas áreas (comercial y operativa), éste adoptó como medida (mensualmente), dar de baja las Operaciones Pendientes (OP) para luego generar nuevas OP con fechas posteriores, con conocimiento y aprobación de sus jefaturas. Es así como los abonos a las cuentas indicadas siguieron efectuándose ininterrumpidamente desde junio de 2023 hasta julio de 2024, siempre bajo las mismas condiciones, generando un monto acumulado de \$5.647.624.225 en movimientos irregulares.

Sin perjuicio de lo anterior, entre los años 2021 y 2022, se determinó también que se efectuaron retiros de montos desde las cuentas N° 4073-0-00 “OP. PENDTES. ACREED. -OT. ING. TRAMITE LIQUID.” y N° 3110-0-03 “V. ACREED.- CANC. OBLIG. C/DOC. EN CANJE - 30D”, valores que correspondían a multas y/o recuperaciones que terceros habían enterado en éstas y que fueron depositados en las cuentas corrientes N° [REDACTED], pertenecientes también a los clientes Sres. S2S Chile S.A. y Sra. Leidy Ferrer Suárez, por un monto total ascendente a \$522.883.100, de lo cual se dará cuenta en el presente informe, utilizando el mismo método descrito, esto es, un “inyector” donde se dejaban archivos para que, en un proceso automático, fueran ejecutadas las transacciones financieras.

3. DILIGENCIAS EFECTUADAS:

- 3.1.** Se pudo constatar desde el Journal Host que, desde el mes de octubre de 2021 hasta julio de 2024, se realizó un fraude informático que tuvo como destinatario de dineros a las cuentas corrientes [REDACTED] de los clientes Sra. Leidy Ferrer Suárez y S2S Chile S.A. respectivamente, por un total de \$6.170.507.325, lo cual se realizó mediante un proceso de inyección en las cuentas señaladas, estableciéndose, además, que las transacciones realizadas entre los años 2021 y 2022 se realizaron por medio del canal 7, mientras que las transacciones entre los años 2023 al 2024 se efectuaron en el canal 70, de acuerdo con el siguiente detalle:

Período		S2S Chile S.A	Sra. Leidy Ferrer
Año	Mes	Monto	Monto
2021	Octubre	\$0	\$87.732.444
2022	Enero	\$0	\$97.458.200
	Octubre	\$162.844.048	\$0
	Noviembre	\$174.848.408	\$0
2023	Junio	\$111.739.952	\$32.124.046
	Julio	\$378.407.547	\$40.461.428
	Agosto	\$297.121.668	\$4.082.023
	Septiembre	\$434.401.238	\$121.266.069
	Octubre	\$424.269.469	\$33.333.029
	Noviembre	\$403.223.308	\$23.343.147
	Diciembre	\$474.986.615	\$9.145.144
2024	Enero	\$385.560.152	\$40.480.231
	Febrero	\$290.183.237	\$2.024.021
	Marzo	\$358.912.182	\$20.240.327
	Abril	\$353.459.419	\$2.024.042
	Mayo	\$559.208.036	\$22.264.560
	Junio	\$549.099.146	\$34.567.313
	Julio	\$229.624.852	\$12.072.024
	Total	\$5.587.889.277	\$582.618.048

3.2. El Gerente División Operaciones y Tecnología Sr. [REDACTED] y el Gerente Operaciones Banca Minorista Sr. [REDACTED], informaron a Contraloría, con fecha 18 de julio de 2024, que el trabajador a esa fecha Sr. Luis Aranda Montecinos, Jefe del Departamento de Procesos Sistemas y Tecnología de la Subgerencia de Operaciones de Créditos, de manera voluntaria se autodenunció, reconoció su participación y responsabilidad e informó el modus operandi de cómo se perpetuó el fraude por más de 6 mil millones.

3.3. Declaración del Sr. Luis Aranda Montecinos RUT [REDACTED], Ex Jefe del Departamento de Procesos Sistemas y Tecnología Inteligencia Operacional de Créditos de la Subgerencia de Operaciones de Créditos, con 6 años de antigüedad en BancoEstado, quien en los últimos 24 meses no registra anotaciones demeritorias ni meritorias.

Este trabajador en virtud de la revisión efectuada por el descuadre en cuentas de control asociadas al producto de Cuenta Corriente evidenció un monto superior a \$6 mil millones, detectando que esos dineros se abonaron a las Cuentas Corrientes de dos clientes que conocía, la empresa S2S Chile S.A. y la Sra. Leidy Ferrer Suárez.

Dado lo anterior, se presentó ante los Gerentes Sres. [REDACTED], para denunciar que el responsable de los abonos en forma irregular entre junio de 2023 y julio de 2024 era el extrabajador Sr. Francisco del Pino Cofré, agregando que éste en el año 2021, le propuso retirar dinero de cuentas del Banco que estaban vulnerables, irregularidad que se concretó, recibiendo una parte de esos dineros en cuentas bancarias contratadas en otros bancos.

En su entrevista indicó, entre otros que:

- Desde el año 2015 conoce al Sr. Francisco del Pino Cofré.
- Aproximadamente en el año 2021, se reunió con el Sr. Francisco del Pino, quien le propuso para retirar dinero del Banco.
- El Sr. Francisco del Pino, le señaló que tenía una cuenta para inyectar montos de dinero y que conocía la forma para subir el archivo, agregando que, en una oportunidad, inyectó la suma de \$90 millones a la cuenta de la Sra. Leidy Ferrer

Suárez, el cual fue dividido en tres partes, recuerda haber recibido la suma \$30 millones aproximadamente, monto que le depositaron en su cuenta de Banco Itaú y Scotiabank.

- El Sr. Francisco del Pino le insistió con repetir la misma operatoria antes descrita, en ese momento apareció el nombre de la empresa S2S Chile S.A., recuerda que recibió, por esta transacción aproximadamente, \$50 millones en su cuenta bancaria.
- Le solicitaron identificar las diferencias que presentó MAMBU y la Cuenta Corriente, detectando en este último un descuadre superior a los \$5 mil millones.
- Al revisar los clientes a los cuales se les abonaron los dineros detectó que eran los mismos clientes a los cuales el Sr. Francisco del Pino, les había inyectado dinero anteriormente, individualizando a la Sra. Leidy Ferrer (monto superior a los \$380 millones).
- Contactó telefónicamente al Sr. Francisco del Pino y luego se reunió con éste, para preguntarle sobre los abonos realizados a la Sra. Leidy Ferrer y a la empresa S2S Chile S.A., éste reconoció que había cometido dicha irregularidad mediante el proceso de inyector automático.
- El Sr. Francisco del Pino Cofré utilizó el inyector, el que tiene como finalidad procesar y/o regularizar procesos de abonos y cargos de forma masiva del producto cuentas y como éste tenía perfil de administrador, generaba un archivo TXT, insertándolo en la ruta respectiva, para que el inyector lo procesara, sin que nadie lo detectara.
- El concepto de canal corresponde a una carretera que se utiliza para inyectar operaciones y que en el Banco existen varios. La Gerencia Operaciones Banca Minorista trabaja con el canal 7 y el Sr. Francisco del Pino utilizó el canal 70.
- No tiene conocimiento de que haya otras personas involucradas en el proceso de inyector por abonos irregulares en cuentas.
- El Sr. Francisco del Pino conocía a personas de la empresa S2S Chile: Sres. [REDACTED] Paulo Vio Conejero, respecto a este último, recuerda haberlo visto con él en una convivencia.
- Reconoció haber incumplido la normativa interna, Contrato de Trabajo y Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad, al ejercer acciones encaminadas a obtener en su propio beneficio.

A raíz de lo declarado, se obtuvo del Journal host (octubre 2021 a mayo 2023) los abonos que recibieron las cuentas corrientes [REDACTED] de los clientes Sra. Leidy Ferrer Suárez y S2S Chile S.A. respectivamente, estableciéndose transacciones por medio del canal 07 por un total de \$522.883.100, como se dio cuenta en el cuadro anterior.

Con fecha 22/07/2024 se dispuso la desvinculación del trabajador señor Luis Aranda Montecinos.

- 3.4. Se solicitó al Sr. [REDACTED], Jefe del Área de Procesos Sistemas y Tecnología de la Gerencia de Desarrollo de Tecnologías, información de las actividades y/o labores diarias que desarrolló el Sr. Francisco Del Pino Cofré, indicando que las actividades estaban orientadas al desarrollo de proyectos/soluciones y desplegarlos en producción, previo a la aprobación y/o certificación del administrador funcional aplicativo (AFA).
- 3.5. Se solicitó al Sr. Felipe Flores Rojas, Ingeniero de Procesos Sistemas y Tecnología de la Gerencia de Ciberseguridad, realizar un análisis de los registros (29/06/2024 y 05/07/2024) del usuario "fdelpino", correspondiente al extrabajador Sr. Francisco Del Pino Cofré, estableciéndose que el usuario indicado accedió de manera remota y con su usuario para crear, modificar y eliminar archivos denominados "CAN_INYECTOR_...", desde el equipo N10-fdelpino, afectando con ello la carpeta del servidor [REDACTED]

3.6. Producto de lo anterior, la Gerencia de Ciberseguridad elaboró un informe de análisis forense del usuario fdelpino, empleando para aquello las herramientas Microsoft Defender y Splunk, las cuales permiten tener una visión detallada de los dispositivos, gestión de vulnerabilidades, detección de amenazas y análisis de datos, donde se establecieron lo siguiente hallazgos:

- El usuario fdelpino se conectó y autenticó de manera remota a los equipos “N10-fdelpino.banco.bestado.cl” y “ftprecursos01.banco.bestado.cl”.
- El usuario fdelpino realizó una serie de actividades para manipular archivos (renombrar y eliminar) que corresponde a inyectores en Mainframe en la carpeta y/o servidor FTPrecursos01, tales como:
 - [REDACTED]
 - [REDACTED]
 - [REDACTED]
 - [REDACTED]

3.7. A partir de los abonos a las cuentas corrientes [REDACTED] de los clientes Sra. Leidy Ferrer Suárez y S2S Chile S.A. respectivamente, se solicitó al Subgerente de Producción Sr. [REDACTED] una muestra de los archivos de respaldo de los días 01/06/2024, 04/06/2024, 12/06/2024 y 05/07/2024 encontrándose el archivo del 05/07/2024.

Producto de lo anterior, se solicitó al Gerente de Infraestructura y Producción Sr. Fernando Gallardo Conejera, los respectivos respaldos (Spool) vigentes en el mainframe, respecto del proceso de inyección y que involucró las cuentas ya indicadas, hallándose información de los procesos ejecutados entre el 04/08/2023 al 05/07/2024, donde se estableció que los archivos procesados [“CAN_INYECTADO (...)”] fueron ejecutados de manera irregular, llamando la atención que algunos fueron ejecutados los sábados, siendo inusual para este tipo de proceso.

3.8. Se solicitó a la Sra. Andrea Rivera Berríos, Jefa de Departamento Procesos Sistemas y Tecnología de la Gerencia de Operaciones Banca Minorista, antecedentes sobre los abonos realizados en el año 2021 y 2022 por el canal 7, a la empresa S2S Chile S.A. y la Sra. Leidy Ferrer Suárez, por un total de \$522.883.100, quien señaló que no fueron ejecutados en el proceso normal de inyección, agregando que no encontró registro de las cuentas indicadas y tampoco tiene respaldo de correo electrónico de la solicitud.

Por otra parte, adjuntó correos electrónicos, donde se detectó que las regularizaciones contables del monto total antes señalado fueron autorizadas por el jefe del Departamento de Control Contable de Canales Sr. Luis Aranda Montecinos, las cuales fueron cursadas en forma centralizada por el área de curse.

3.9. Se sostuvo reunión con los Sres. Paulo Vio Conejero y Manuel Álvarez Canales, ambos accionistas de la empresa S2S Chile S.A., con el propósito de conocer su participación y/o conocimiento de los abonos (mediante el proceso de inyección) que recibió la Cuenta Corriente [REDACTED] la empresa, como también de la cuenta corriente N°1874845 de la Sra. Leidy Ferrer Suárez.

Al respecto, el Sr. Paulo Vio Conejero, quien actúa como representante legal y Gerente General de la empresa en cuestión, señaló lo siguiente:

- Recuerda que en el año 2022 se percató de abonos relativamente significativos en la cuenta corriente de la empresa S2S, comunicando la situación a un Ejecutivo de Cuenta, y que éste habría gestionado la reversa (según consta en Journal host, se realizaron dos cargos (reversa) en la cuenta, el 09/03/2022 y el 14/04/2022 por montos de \$394.630.000 y \$184.987.400 respectivamente, proveniente del proceso inyección de archivos del canal 7).

- Indica conocer al extrabajador Sr. Francisco Del Pino Cofré, con quien tiene una amistad de varios años (previo a trabajar con BancoEstado).
- Reconoce haberle transferido fondos a la cuenta del Sr. Del Pino, argumentando que esos movimientos, corresponderían a negocios personales.
- Él es el único que administra y que realiza una conciliación mensual de la cuenta corriente de la empresa S2S Chile (ingresos – egresos).
- Al revisar la cuenta de la empresa, se percató de abonos y/o depósitos que no correspondía, pero que no los informó al Banco, agregando que, si el Banco le solicitara restituir los fondos, no podría hacer devolución de la totalidad, más bien una mínima fracción.
- Conoce a la Sra. Leidy Ferrer Suárez, quien estaría encargada de una empresa llamada GHS (Green Heart Solutions), relacionada con la venta de artículos biodegradables.
- Indica que la empresa GHS (Green Heart Solutions) está relacionada con el Sr. Francisco Del Pino Cofré y con la cónyuge Sra. Verónica Anguita Ortiz.
- Gran parte de los dineros se los transfería al Sr. Del Pino Cofré, como también a cuentas personales y de terceros (Banco Santander y BCI), incluso invirtió parte de esos fondos en una empresa de herramienta (de su propiedad) y otra en inversiones en Bancos (Fondos Mutuos).

3.10. A partir de la información ya descrita, se obtuvo el detalle de las mallas societarias de todas las personas jurídicas y naturales relacionadas con la empresa S2S Chile S.A., Sra. Leidy Ferrer Suárez y Sr. Francisco Del Pino Cofré, las que se detallan en el siguiente recuadro:

MALLAS SOCIETARIAS				
Sociedades		Fecha	Socios	
RUT	Razón social	Constitución	RUT	Nombre
	Inversiones y Asesorías Viitor Limitada	20/06/2017		
	Servicios Ideas Limitada	21/06/2005		
	Servs. Jama Color Ltda.	14/10/2003		
	Comercial Ceffra Chile Limitada	05/07/2013		
	Importaciones Distribución Ceffra Limitada	14/03/2014		
	Inversuit Inversiones Inmobiliarias Spa	05/06/2017		
	INMOBILIARIA EFEDEPE Spa	22/03/2023		
	Iap Ingenieros Analistas y Programadores Limitada	18/10/2000		
	S2S Chile S.A.	01/06/2011		
	Fernández Álvarez Y Vio Spa	03/09/2014		
	Dulce Inversiones S.A.	11/09/2015		
	S2s Servicios e Inversiones S.A.	06/05/2016		

	Venta de Herramientas Paulo Vio Spa	22/09/2021	
	Ivento & Md, Eventos Y Marketing Digital Spa	06/04/2023	
	Pyp Spa.	04/10/2023	

3.11. Se obtuvo del Sr. Claudio Vega Torres, Subgerente Legal Judicial de Fiscalía, denuncia directa por el delito de fraude informático, ilícito previsto y sancionado en el artículo 7 de la Ley N°21.459, presentada el 24/07/2024 ante el Ministerio Público, bajo el RUC [REDACTED]

3.12. Se solicitaron los notebooks (propiedad de BancoEstado) a los siguientes trabajadores y extrabajadores, relacionados con el fraude y con la empresa S2S Chile S.A, con la finalidad de resguardar la información que posee cada uno de los dispositivos:

Sr. Francisco Del Pino Cofré, ex Jefe de Proyectos Procesos Sistemas y Tecnologías del Departamento Tarjetas Débito y Batch:

Producto	Marca	Modelo	N° Serie	N° Inventario	Fecha Incautación
Notebook	HP	ProBook 640 G5	5CG0033FXX	149372	18/07/2024

Sra. Carolina Silva Aldana, Ingeniera de Procesos Sistema y Tecnología de la Subgerencia de Integración y Servicios Tecnológicos (extrabajadora S2S Chile S.A.):

Producto	Marca	Modelo	N° Serie	N° Inventario	Fecha Incautación
Notebook	HP	ProBook 445 G9	5CD3117BWL	329907	22/07/2024

Sr. Luis Aranda Montecinos, ex Jefe de Departamento de Procesos Sistemas de la Subgerencia Procesos de Créditos:

Producto	Marca	Modelo	N° Serie	N° Inventario	Fecha Incautación
Notebook	HP	ProBook 640 G5	56K87LC#AMB	305539	23/07/2024

3.13. El 30/07/2024 se notificó a la empresa S2S Chile S.A. el término de contrato N° 9694-3, de Prestación de Servicios de Fábrica de Continuidad Operacional de Sistemas, de fecha 1 de septiembre de 2020, y sus adendas de fechas 27 de diciembre de 2022, 6 de febrero, 6 de abril, 31 de agosto y 24 de octubre, todos de 2023.

Lo anterior, se fundó y justificó en la causal "pactada por las partes contratantes en la cláusula cuarta de la adenda de fecha 24 de octubre de 2023".

3.14. BancoEstado, en mérito a lo anterior, cobró y abonó el 01/08/2024 en la cuenta contable 453-0-82 "OT. INGR.-MULTAS A PROVEEDORES POR ATRASOS" la "Boleta de Garantía en Moneda Nacional a Plazo Fijo No Endosable" del Banco Chile por \$221.539.876, presentada por S2S Chile a favor de BancoEstado, para "Caucionar el fiel cumplimiento del contrato por servicios de fábrica de continuidad operacional de sistemas para el Banco del Estado de Chile".

3.15. Se analizaron las siguientes normativas, a saber:

- Manual Cuadratura Cuentas de Control Contable, Segmento Minorista;
- Manual del Proceso Contable Descentralizado BancoEstado;
- Manual Cuadre Diario de Cuentas de Control;
- Estándares de Seguridad;

- Normas Específicas de Seguridad de la Información y Ciberseguridad;
- Política para la Gestión Integral del Riesgo Operacional y Tecnológico en BancoEstado;
- Protocolo de Responsabilidades y Sanciones de la Seguridad de la Información para Usuarios;
- Solicitudes de Acceso a Sistemas.

4. CONSIDERACIONES:

Del análisis de los antecedentes tenidos a la vista, a raíz de diferencias contables originadas en la Gerencia Operaciones Banca Minorista, por abonos a dos cuentas corrientes sin el respaldo para aquello, consta que el Analista Sr. [REDACTED] de la Gerencia antes nombrada, el 7 de julio del 2023, informó vía correo electrónico que la cuenta 2670-0-00 "OP.PENDTES.DEUD.-CUAD.SIST.CTAS.CTES", presentaba a esa fecha una diferencia por la suma de \$367.141.935 correspondiente a dos abonos efectuados con el canal 70, a las cuentas corrientes número 100135680 cuyo titular es la empresa S2S Chile S.A. y la cuenta [REDACTED] a nombre de la Sra. Leidy Ferrer Suárez, ambas de BancoEstado.

Cabe señalar, que el Analista antes nombrado realizó gestiones, tanto a nivel de su jefatura como de otras Gerencias, para identificar el canal 70 y su responsable, ya que ese era desconocido y no habitual en las diferencias que gestionaba.

Independiente de lo anterior, el Sr. [REDACTED] regularizó el monto que mensualmente presentaba la cuenta de vigentes deudores, dando de baja los valores pendientes, creando una nueva operación de vigente, utilizando la cuenta 2123-0-00 "OP.PENDTES.DEUD.OT.CARG.TRAM.LIQ.", la que era reversada al inicio de los primeros días del mes siguiente, con la debida autorización de su jefatura, (lo que en jerga contable se denomina como "vigenteo" y/o "revigentear").

En consecuencia, los abonos a las cuentas indicadas siguieron efectuándose ininterrumpidamente desde junio de 2023 hasta julio de 2024, siempre bajo las mismas condiciones, generando un monto acumulado de \$5.647.624.225 en movimientos irregulares, el que se desglosa en \$5.250.196.821 para la cuenta S2S Chile S.A. y para la Sra. Ferrer Suárez por \$397.427.404.

Analizada la operatoria para la cuadratura de las cuentas contables que estaban a cargo de la Gerencia Operaciones Banca Minorista, se puede señalar que existen normativas tales como: Manual Cuadratura Cuentas de Control Contable, Segmento Minorista", "Manual del Proceso Contable Descentralizado BancoEstado" y "Manual Cuadre Diario de Cuentas de Control", atendido que la contabilidad es descentralizada a nivel Banco.

Por otra parte, existen normativas asociadas al control de accesos ("Normas Específicas de Seguridad de la Información y Ciberseguridad", "Política para la Gestión Integral del Riesgo Operacional y Tecnológico en BancoEstado", "Protocolo de Responsabilidades y Sanciones de la Seguridad de la Información para Usuarios" y "Solicitudes de Acceso a Sistemas") que contempla una revisión periódica de accesos y/o privilegios que son usados por los trabajadores.

Dentro de la investigación, un trabajador que estuvo en el área contable de la Gerencia Banca Operaciones Minorista el año 2021 y que fue llamado justamente para colaborar en la identificación de la diferencia en comento, como sería el hoy ex jefe Departamento Procesos y Tecnología Sr. Luis Aranda Montecinos, se autodenunció ante su Ejecutivo (Sr. [REDACTED]), reconociendo que entre los años 2021 y 2022 y en conjunto con el hoy también ex jefe Procesos y Tecnología Tarjetas Débito y Batch Sr. Francisco del Pino Cofré, realizaron abonos a las cuentas corrientes de la empresa S2S Chile S.A. y de la Sra. Leidy Ferrer Suárez, por un total de \$522.883.100, depositándole en sus cuentas corrientes del

Banco Itaú y Scotiabank un total de \$80.000.000 aproximadamente, utilizando el mismo procedimiento de un “inyector” para los fraudes acontecidos entre los años 2023 y 2024, todo lo cual derivó en un fraude ascendente a \$6.170.507.325.

El ex trabajador Sr. Aranda, aseguró que el artífice de como efectuar abonos a cuentas de terceros para su propio beneficio posterior, fue el Sr. Del Pino, diciendo que la forma era básicamente la utilización de un “inyector”, donde se dejaban archivos que contenían transacciones de abonos, para que durante el día fueran procesadas automáticamente, sin que fueran detectadas, toda vez que utilizó un canal que estaba en desuso.

Adicionalmente indicó que, en dos oportunidades se reunió (en el mes de julio de 2024) con el Sr. Del Pino, donde le representó que existían abonos a las cuentas antes nombradas y que los montos superaban los MM\$5.000, reconociéndole éste haber cometido dicha irregularidad.

Posterior a su entrevista y debido al análisis de sus declaraciones, se pudo determinar, que éste también había autorizado traspasos contables (años 2021 y 2022) para regularizar partidas originadas en abonos sin respaldos, a las cuentas corrientes de la empresa y persona natural antes individualizada, por un monto total de \$522.883.100, valor que fue traspasado a la cuenta 4073-0-00 “OP. PENDTES. ACREED.-OT.ING.TRAMITE LIQUID.” y 3110-0-03 “V.ACREED.-CANC.OBLIG.C/DOC.EN CANJE -30D”.

Dado lo anterior, la Gerencia de Ciberseguridad, realizó un análisis de la cuenta de usuario del ex trabajador FDELPINO, destacándose entre otros lo siguiente: *“De acuerdo con lo observado en el servidor [REDACTED], el 29 de junio de 2024, se registraron múltiples eventos de modificación remota de archivos en el servidor. Los eventos de modificación se asocian con la dirección IP [REDACTED], que fue la fuente de estos cambios, esta dirección IP está asociada, como se ha descrito anteriormente, al equipo [REDACTED]”*

Producto de aquello, su resultado y/o conclusiones fueron: *“De acuerdo con los antecedentes expuestos, podemos mencionar que el usuario FDELPINO tuvo interacción con archivos que corresponden a inyectores en Mainframe.”*

Lo anterior, es concordante con los horarios y fechas en que el ex trabajador habría preparado los archivos para la comisión de la irregularidad, destacándose que aquellos los subió durante la madrugada a un servidor [REDACTED], por lo cual la denuncia del otro ex trabajador Sr. Aranda Montecinos, resultaría efectiva, toda vez que dice que recibió en dos cuentas corrientes que mantenía en otros Bancos comerciales, los valores de manera irregular y que le fueron transferidos por la empresa en cuestión y una persona natural antes detallada.

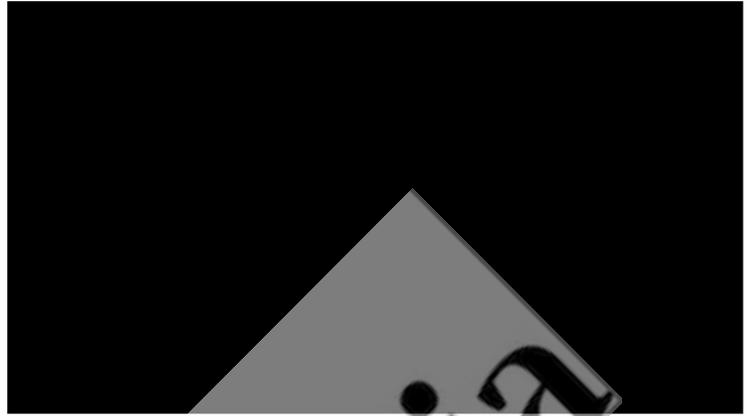
Atendido lo anterior, se realizó un análisis informático para dar cuenta de la modalidad utilizada para cometer el ilícito en estas transacciones, detectando que la cuenta del usuario “FDELPINO” correspondiente al ex trabajador Sr. Francisco del Pino, figura como el usuario que habría diseñado, modificado y borrado los archivos que contenían las transacciones que fueron abonadas en las cuentas descritas anteriormente.

Refuerza lo anterior, que en archivo del log del servidor [REDACTED], el 29 de junio de 2024, se registraron múltiples eventos de modificación remota de archivos en el servidor. Los eventos de modificación se asocian con la dirección IP [REDACTED], que fue la fuente de estos cambios, esta dirección IP está asociada, como se ha descrito anteriormente, al equipo n10-fdelpino.banco.bestado.cl, perteneciente al ex trabajador antes mencionado.

El señor Del Pino ejercía labores en el área de desarrollo, y la gestión de la operación de los inyectores en el banco se encuentra asignada al área producción,

luego utilizó malamente los perfiles asignados para intervenir en un ambiente productivo en beneficio de terceros.

Finalmente, el gestor contable a cargo de regularizar los descuadres contables, antes de cada fin de mes tomaba el saldo de cada una de éstas (debe y haber) y la diferencia la llevaba a otra cuenta de operaciones pendientes como sería en este caso 2123-0-00 "OP. PENDTES. DEUD. OT. CARG. TRAM. LIQ."



 **Interferencia**

